

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE SIETE DE OCTUBRE DE 2004.

En Aldea del Fresno, a siete de octubre de 2004; Siendo las diecinueve horas de éste día, se reúne el Pleno en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los señores Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, para la que habían sido previamente citados.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis Tello Leza. (Grupo PSOE).

CONCEJALES / LAS ASISTENTES:

D^a. Raquel Bello Piñero. (Grupo PSOE).

D^a. M. Blanca Pérez Hernández. (Grupo PSOE).

D. Ramón Antonio Rodríguez Plaza. (Grupo PSOE).

D^a. Segundo Ruíz Hernández. (Grupo PP).

D^a. Maria Teresa Martín Plaza. (Grupo PP).

D. Agustín Guillermo Calvo de Lope (Grupo PP).

D^a. Maria Isabel Juliana Hernández Hdez. (Grupo Mixto PRIM).

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

D. José Antonio Hernández Bajo. (Grupo Mixto CDS).

SECRETARIA:

D^a. Elsa Aparicio García.

Existiendo el quórum de asistencia necesario, previsto en el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye el Pleno. El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-----

PUNTO Nº 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres Concejales si tienen que hacer alguna observación al Borrador del acta de la siguiente Acta :-----

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2004.- El Sr. Concejel del Grupo PP, d. Agustín Guillermo Calvo de Lope manifiesta que no ha sido

incluido en el Acta los Anexos presentados por el Grupo PP. La Sra Secretaria responde que ha sido un error, y que quedarán incluidos tal y como se pidió por dicho Grupo-----

A continuación, el Alcalde somete a votación el Acta de 22 de julio de 2004, en los términos que está redactada. El Pleno del Ayuntamiento, acuerda, por cinco votos afirmativos (Sres Concejales del equipo de gobierno), y dos votos en contra, (Sr Concejal Segundo Ruiz, y el Sr Agustín Guillermo Calvo de Lope del Grupo PP) , y una abstención, (la Sra M^a Teresa Martín Plaza, Grupo PP) aprobar el Acta de la Sesión.-----

PUNTO N° 2 .- ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LA OBRA “ EJECUCIÓN DE COLECTOR MUNICIPAL EN LAS ZONAS DE BULEVAR Y DOS ROTONDAS EN LA C/ CAÑADA SEGOVIANA “.

PUNTO N° 3 .- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA PARTICULAR DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LA OBRA “ EJECUCIÓN DE COLECTOR MUNICIPAL EN LAS ZONAS DE BULEVAR Y DOS ROTONDAS EN LA C/ CAÑADA SEGOVIANA”

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta al los Sres Concejales del expediente de Contribuciones Especiales que se ha iniciado con motivo de la próxima realización de la obra del colector municipal.-----

El Sr. el Sr Agustín Guillermo Calvo de Lope, del Grupo PP, pide a la Sra Secretaria que proceda a leer el Informe redactado por la Secretaría.-----

La Sra Secretaria da la lectura al Informe, redactado en los términos siguientes : ---

INFORME DE SECRETARIA - INTERVENCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Alcalde en su Decreto de fecha 1 de septiembre de 2004, sobre aplicación de contribuciones especiales para la financiación de las obras indicadas en la referencia ; se emite el siguiente informe :

ANTECEDENTES

1.- Existe proyecto técnico de la obra, de fecha 30 de septiembre de 2004. El presupuesto de ejecución de la obra por contrata es de 152.036,80 euros.-

2.- En el presupuesto municipal vigente está prevista la financiación de la obra mediante contribuciones especiales.-

3.- En la partida “ 5.611.09.- Urbanización de las unidades de ejecución “ del vigente presupuesto municipal, existe consignación suficiente para sufragar el coste de la obra.-

Corresponde a este Secretario Interventor informar acerca de la procedencia de las contribuciones especiales y del procedimiento a seguir, además de la fiscalización del expediente, por cuanto da lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico y tiene repercusiones financieras.

En cumplimiento de tal deber, se emite el siguiente :

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable. Viene recogida fundamentalmente en los siguientes preceptos :

Art. 22.2 e, 47.3 h) y 106.1 de la Ley 7/1985, Regulador de las Bases del Régimen Local.-

Arts. 15.1 , 17, 28 a 37 y 59 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido 2/ 2004 de 5 de marzo.-

SEGUNDO.- Potestad para establecer y exigir contribuciones especiales.-

De acuerdo con los artículos 106.1 y 59 del TRLHL, el Ayuntamiento puede establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras públicas de carácter local, siempre que se produzca un beneficio o un aumento de valor de los bienes particulares, y se realicen dentro del ámbito de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que les están atribuidos.-

Las obras en cuestión tienen esta consideración. Su ejecución produce un beneficio especial a los inmuebles y parcelas situados en la zona de paso del colector municipal, incrementando su valor, de acuerdo con lo dispuesto así mismo en el informe de los Servicios Técnicos municipales.-

No obstante, el establecimiento y exigencia de contribuciones especiales es potestativo, correspondiendo al Pleno de la Corporación su exigencia.-

TERCERO.- Determinación de las Base imponible.-

A la vista del Informe técnico y demás documentación obrante en el expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 31 del TRLHL, la base imponible se determina del siguiente modo :

- a) coste real de las obras 155.775,79 euros
- b) intereses del préstamo 3532,99 euros
- c) coste de la obra a soportar por el ayuntamiento 159.308,78 euros

La base imponible sería como máximo de 143.377,9 euros, equivalente al 90 por 100 del coste que el Ayuntamiento soporta para la realización de la obra, correspondiendo al Pleno la fijación del porcentaje, cuyo importe se repartirá entre los sujetos pasivos.-

En cualquier caso el coste presupuestado tendrá carácter de mera previsión.-

CUARTO.- Procedimiento a seguir.- La exacción de las contribuciones especiales precisa la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación, conteniendo la determinación del coste previsto, cantidad a repartir entre los beneficiarios y criterios de reparto (Art 34 TRLHL).-

En consecuencia, el procedimiento se ajustará a los siguientes trámites :

1º.- Aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, acordando la imposición de contribuciones especiales y de la ordenanza reguladora de las mismas, en la que se expresará el coste previsto, la cantidad a repartir y los criterios de reparto.-

2º.- Exposición pública de los acuerdos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles.-

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones ; y los propietarios pueden constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.-

3º Aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En ausencia de reclamaciones no será necesario adoptar un nuevo acuerdo, entendiéndose definitivo el provisional.-

4º Publicación del texto íntegro de los acuerdos definitivos y de la Ordenanza en el BOCM así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

De conformidad con lo dispuesto en el art 34.2 del TRLHL, las obras no podrán ser contratadas ni ejecutadas, hasta que se haya aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación de las contribuciones especiales.-

Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de las contribuciones, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento sobre la procedencia de las contribuciones , el porcentaje del coste a satisfacer o las cuotas asignadas.-

QUINTO.- Asociación administrativa de contribuyentes.-

Los propietarios o titulares afectados pueden constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes durante el trámite especificado en el párrafo anterior.

El acuerdo de constitución ha de constar en documento fehaciente y adoptarse por mayoría absoluta de los afectados que representen , al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse. La asociación se regirá por los Estatutos aprobados por la propia Asociación y el Ayuntamiento.-

SEXTO.-Naturaleza de los ingresos afectados.-

Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales, sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra por cuya razón se exigen. No obstante el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud de los sujetos pasivos, el fraccionamiento o aplazamiento de las cuotas a satisfacer, por un plazo de cinco años, debiendo garantizarse el pago mediante hipoteca, prenda, aval u otra garantía suficiente.-

SÉPTIMO.- Devengo y cobro de contribuciones especiales.-

Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. No obstante el Ayuntamiento podrá exigir tras la publicación del acuerdo del acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones, el pago anticipado de las mismas.-

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar a los sujetos pasivos, las base y las cuotas definitivas, girando las liquidaciones que procedan, y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.-

OCTAVO.- Órgano competente para su aprobación.

De conformidad con el Art 22.2.e de la LRBRL, el órgano competente para aprobar la imposición y ordenación de las contribuciones es el Pleno del Ayuntamiento, siendo necesario mayoría simple de votos, según el Art 47.1 de la LRBRL.-

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, resulta procedente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, debiendo determinarse en la Ordenanza específica aprobar, la identificación de las obras, su coste previsto, la cantidad a repartir, los sujetos pasivos, los criterios de reparto, y en su caso, el pago anticipado, pudiendo remitirse a la Ordenanza general de Contribuciones Especiales para el resto de determinaciones.-

No obstante, La Corporación acordará lo más oportuno.-

En Aldea del Fresno, a 1 de octubre de 2004.-

LA SECRETARIO INTERVENTOR.-

Finalizada la lectura el Sr. Alcalde señala que han sido los propietarios de las zonas colindantes quienes han solicitado al Ayuntamiento que sea éste quien realice la ejecución del colector, para una mayor rapidez en las obras.-----

Resultando, que existe Proyecto Técnico de la Obra, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha treinta de septiembre de 2004.-----

Resultando, que para la Ordenación e imposición de Contribuciones Especiales el Ayuntamiento cuenta con una Ordenanza Fiscal General reguladora de las mismas.----

Considerando que se trata de realizar una obra municipal, dentro del ámbito de las competencias municipales, que produce un beneficio ó un aumento de valor en los inmuebles afectados.-----

Visto lo dispuesto en el Artículos 15, 17 y 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Considerando que existe informe favorable de la Comisión Especial de cuentas de fecha siete de octubre de 2004.-----

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Contribución Especial de la Obra “ Ejecución de colector municipal en las zonas de Bulevar y Dos Rotondas en la C/ Cañada Segoviana “. El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos de los Sres. Concejales, ACUERDA :-----

PRIMERO.- Imponer la Contribución Especial de la Obra “ Ejecución de colector municipal en las zonas de Bulevar y Dos Rotondas en la C/ Cañada Segoviana “.-----

SEGUNDO.- Ordenar la referida contribución especial y en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que obra en el expediente, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.-----

TERCERO.-Someter el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán presentar reclamaciones. Así mismo, durante el referido periodo de exposición al público los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.-----

CUARTO.- En caso de no presentar reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, según el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Posteriormente se girarán las liquidaciones que procedan, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que les correspondan.-----

PUNTO Nº 4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADOPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/ 2004.-

El Sr. Alcalde procede a exponer que el motivo por el que se propone la modificación parcial del acuerdo de modificación de crédito 2 /2004, adoptado por el Pleno

en la sesión de 27 de julio de 2004, es el hecho de que con la próxima llegada del nuevo ejercicio no va a haber tiempo material para realizar dicho gasto, y por ello se considera oportuno, para un mejor cuadro del presupuesto del 2005, la modificación parcial de dicho acuerdo de modificación de crédito.-----

Considerando que existe Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha siete de octubre de 2004.-----

El Sr. Alcalde somete a votación el asunto. El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los Sres. Concejales, ACUERDA :-----

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial del acuerdo de modificación de crédito 2 /2004 adoptado en la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2004, que ha resultado definitivo con fecha 25 de septiembre de 2004, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, quedando la citada modificación redactada en los términos siguientes :-----

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida 4.622.03	construcción Plaza San Pedro	6.000,00 E
Partida 4.625.03	mobiliario casa acogida	6.000,00 E

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida 4.489.06	concierto iguana tango	18.100,00 E
Partida 4.489.07	cine municipal	4.180,28 E

SEGUNDO.- Exponer al público en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.1 y 158.2 de la Ley 39/ 1988 por plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.-----

PUNTO Nº 5.- MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 4.a DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra Secretaria, quien procede a explicar que existe una contradicción entre el régimen de competencias establecido por las Bases de ejecución del presupuesto de 2004 y el establecido por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2003.-----

Considerando que existe informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha siete de octubre de 2004.-----

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de cinco votos a favor (Sres Concejales del equipo de gobierno) y tres abstenciones (Sres Concejales del PP), ACUERDA :-----

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base de Ejecución nº 4. a) del vigente presupuesto municipal, quedando redactada la misma en los siguientes términos ;

“ Autorización y Disposición de gastos

La competencia para la autorización y disposición del gasto corresponderá, en cada caso, al órgano competente en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran realizarse de acuerdo con la ley. “-----

SEGUNDO.- Exponer al público en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y en el tabón de anuncios del Ayuntamiento, la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.1 y 158.2 de la Ley 39/ 1988 por plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.-----

PUNTO Nº 6 APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2003.-

Considerando que existe informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha siete de octubre de 2004.-----

Vistos los Estados anuales y la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2003 , confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que han sido rendidas por el Alcalde, según se determina en el artículo 193 de la citada Ley, así como los informes del Secretario-Interventor y de la Comisión Especial de Cuentas, y también el resultado de la exposición al público del expediente. La Corporación municipal, por mayoría de cinco votos a favor (Sres Concejales del equipo de gobierno), y tres abstenciones (correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo PP); ACUERDA: Aprobar los Estados anuales y la Cuenta General del Año 2003, cuyos resultados finales aparecen reflejados en el siguiente resumen:

Derechos reconocidos netos	2.814.708,94 euros
Obligaciones Reconocidas netas	2.520.513,14 euros
Resultado presupuestario	294.195,80 euros
Deudores pendientes de cobro	763.227,00 euros
Acreedores pendientes de pago	184.000,90 euros
Fondos líquidos de tesorería	1.815.231,83 euros
Remanente de tesorería	2.394.457,83 euros
Balance de situación a 31/12/03	7.526.425,43 euros

PUNTO Nº 7.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE.-

A continuación la Sra Secretaria da breve lectura a los Decretos adoptados por el Alcalde – Presidente.-----

DECRETO N° 44/04; solicitud de subvención a la Consejería de Cultura y Deportes para el Proyecto de mejora de instalación deportiva campo de fútbol, importe 59.999,84 euros. DECRETO N° 45/04 ; Aprobación convenio de colaboración con la consejería de Educación para mejora y acondicionamiento del colegio público Nuestra Sra de Fátima 2004.- DECRETO N° 46/04 ; Solicitud de subvención a la Comunidad de Madrid para la Agrupación de Voluntarios de Protección civil. DECRETO N° 47/04 ; expediente 3 / 2004, licencia de segregación en C/ Ferrocarril nº 18 y 20 a instancia de Segunda Hernández Serrano. DECRETO N° 48/04 ; aprobación de la certificación nº 7/03 de la obra modificado de campo de fútbol 11 drenado y pabellón de vestuarios incluido cerramiento opaco e iluminación por importe de 39.321,94 euros. DECRETO N° 49/04 ; aprobación de la certificación de la obra modificado de campo de fútbol 11 drenado y pabellón de vestuarios incluido cerramiento opaco e iluminación por importe de 48.994,71 euros. DECRETO N° 50/04 : ; aprobación de la certificación de la obra modificado de campo de fútbol 11 drenado y pabellón de vestuarios incluido cerramiento opaco e iluminación por importe de 22.443,48 euros. DECRETO N° 51/04 : Aprobación del expediente de contratación ; prestación del servicio de Escuela de Música y Danza, apertura del procedimiento de adjudicación, importe 29.683,79 euros. DECRETO N° 52/04 ; nombramiento provisional por vacaciones de la Sra Secretaria. DECRETO N° 53/04 ; licencia para la instalación de supermercado a Saugar Corral ,SL, en ctra de Madrid nº 11 bajo. DECRETO 54/04 ; licencia para instalación de material eléctrico a Electricidad Matías Meneses, SA en C/ Navayuncosa nº 31. DECRETO N° 55/04 ; aprobación del listado IBI urbana y rústica año 2004. DECRETO N° 56/04 ; licencia de instalación a Serrano del Real , SA ; proyecto modificado de reforma y ampliación de estación de servicio Santa Tecla. DECRETO N° 57/04 ; devolución de fianza provisional a Dª Carmen Cedres por la explotación del servicio de bar y piscina municipal. DECRETO N° 58/04 ; Autorización a D. Fernando Mateo Sampablo para el subarriendo parcial de la parcela 39, polígono 23 de propiedad municipal.-----

PUNTO N° 8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE SOBRE ACTUACIONES A EJECUTAR EN LA CARRETERA M- 510

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente moción, la cual presenta al Pleno para su aprobación :-----

MOCION INSTITUCIONAL SOBRE ACTUACIONES A EJECUTAR EN LA CARRETERA M—501.

El suroeste de la Comunidad de Madrid sufre históricamente una carencia muy grave respecto a las comunicaciones, teniendo solo dos carreteras que permiten la movilidad de los ciudadanos de esta importante zona de la Comunidad de Madrid. Además, no está prevista a corto plazo. ninguna inversión que permita la instalación de otra infraestructura de transporte con una diferente modalidad.

En estos últimos años. los representantes de los municipios hemos continuado reivindicando la necesidad de que resulta imprescindible que por parte del Gobierno Regional se ejecutasen una serie de inversiones en las carreteras M-507 y M-501. para convertir estas dos vías en dos carreteras seguras y modernas que garanticen y aumenten las medidas de seguridad de estas vías, que mantienen un trazado peligroso, inseguro y con una siniestralidad de las más altas de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado. el suroeste goza de unos valores naturales y medioambientales que resulta necesario preservar, para las actuales y futuras generaciones. pero es indiscutible buscar las medidas necesarias para efectuar las mejoras adecuadas en las vías de comunicación con una estrecha preservación de nuestro entorno natural. por ser la mayor riqueza que tenemos que cuidar las Administraciones y los ciudadanos.

Después de las reuniones que se han celebrado entre el Gobierno Regional y los representantes de los Ayuntamientos. se propone al Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, la adopción de los siguientes Acuerdos :

PRIMERO.- Instar al Gobierno Regional a que, de una vez por todas. se redacte un nuevo Proyecto de Ejecución que convierta a la carretera *M-501* en una vía segura, que evite la grave siniestralidad de la misma, y en el que se contemple el desdoblamiento entre los municipios de Quijorna hasta Navas del Rey. Al mismo tiempo, se ejecuten, a la mayor brevedad posible. el resto de las actuaciones de mejora y de seguridad de la M-501 desde Navas del Rey al límite de provincia, ya aprobadas por Administración Regional y los representantes de los Ayuntamientos (Puerto de San Juan — Variante de Pelayos de la Presa y finalización de las obras desde Pelayos de la Presa al límite de Provincia).

SEGUNDO.- Que para la ejecución de esta obra resulta imprescindible preservar nuestro entorno natural. de ahí que por parte del Gobierno Regional se adopten las medidas correctoras y compensatorias que conviertan esta actuación en un ejemplo de construcción de una carretera moderna en un enclave de altos valores naturales.

TERCERO.- Mantener las reuniones bilaterales entre el Gobierno Regional los representantes de los Ayuntamientos para facilitar una plena comunicación que facilite la viabilidad de las actuaciones a ejecutar en la presente legislatura en las carreteras del suroeste madrileño.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Transportes y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio.-----

PRIMERO.- Aprobar la moción en los términos en los que está redactada.-----

TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra , en primer lugar al Sr. Concejal D. Agustín Guillermo Calvo de Lope.-----

El Sr. Guillermo Calvo de Lope solicita en primer lugar un informe de la Intervención municipal acerca de los gastos, de la recaudación efectuada y del aforo, que se produjo con motivo del concierto de “ Iguana Tango “.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope interviene de nuevo y explica que han recibido notificación para que algún miembro del PP forme parte del Tribunal calificador de la plaza de policía local, a lo cual se le responde afirmativamente por el Sr. Alcalde y la Sra Secretaria.-- -----

----- A continuación el Sr. . Agustín Guillermo Calvo de Lope explica que no asistió a la celebración de la última Comisión de Cuentas ya que no está de acuerdo con la composición de la misma, citando al efecto el Art. 23 del ROFRJEL, y solicita Informe de la Secretaría acerca de si es correcta la constitución de los grupos y si el concejal que no está constituido en Grupo puede componer la Comisión .----

----- El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope pide a la Secretaría un informe acerca del nº de registro, la adjudicación de los terrenos y los claveros que forman la cuenta corriente de la Cooperativa para las viviendas de los jóvenes.-----

El Sr . Agustín Guillermo Calvo de Lope manifiesta que ha mantenido una reunión con el Director General de Urbanismo y con el Jefe del Servicio y que el Sr. Cristóbal Correche afirma que no ha hecho ningún comentario acerca del Grupo PP.-----

El Sr. Alcalde le responde diciendo que él y otras personas han sido testigos de esos comentarios.----

----- En otro sentido, el Sr . Agustín Guillermo Calvo de Lope pregunta al Sr. Alcalde porqué está cerrado el parque que linda con la vivienda del Sr. Alcalde.-----

El Sr. Alcalde le explica que es un peligro actualmente porque hay materiales depositados y dos aberturas en el suelo.-----

El Sr Alcalde procede a contestar a D. Agustín acerca del asunto de la Cooperativa, señalando que ésta está destinada a jóvenes de 18 a 30 años y que se seleccionaron personas con determinados requisitos, cien personas exactamente, y finalizado esto se procedió a legalizar la cooperativa y que actualmente sólo queda la aprobación de los Estatutos y la obtención del N.I.F. Así mismo el Sr Alcalde afirma que se solicitaron cien mil pesetas a cada seleccionado, y que el total de los diez millones de pesetas están en una cuenta a nombre de Mª Isabel Hernández, el suyo propio, José Luis Tello Leza, Raquel Bello Piñero y Blanca Hernández Pérez, y que es dinero permanece actualmente en dicha cuenta.-----

----- El Sr. Alcalde señala así mismo que en cuanto tengan el N.I.F. se pondrá dicha cuenta a nombre de la cooperativa.-----

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha hecho un Plan Parcial para ese terreno y se ha llevado a Urbanismo y se ha tenido una reunión con la Directora de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en la que se le ha preguntado si se podrían ceder del SAU Nº 2, los terrenos de cesión obligatoria a la Comunidad de Madrid que habría que ceder del SAU Nº 1, y esta cuestión está pendiente de que nos la respondan.-----

----- El Sr. Segundo Ruíz interviene para comentar que cuando se va a proceder a añadir otro médico más a la consulta local y el Sr Alcalde le responde que desde la Comunidad de Madrid nos han dicho que no.-----

----- El Sr. Segundo Ruíz manifiesta que entonces para qué sirve la ambulancia.-----

El Sr. Alcalde le contesta que la ambulancia atiende las urgencias que no son graves y que de lo grave los voluntarios se abstienen y que Rosi le puede facilitar un listado con las actuaciones que efectúan. Así mismo el Sr. Alcalde manifiesta que la ambulancia no supe un servicio y que atiende a muchos pueblos de la zona. El Sr. Alcalde comenta también que los voluntarios están muy preparados porque han realizado curso muy duros para poder atender la ambulancia.-----

La Sra Concejala Blanca Pérez interviene para aclarar que se mantuvo una reunión con el Director del área 8 y éste comentó que no reuníamos el nº suficiente de cartillas, porque es a partir de 1700 y actualmente llevamos 1300 aproximadamente.-----

El Sr. Alcalde aclara también que en la Federación de municipios está generalizada la queja de todos los Ayuntamientos acerca de la escasez de médicos y que es un proceso que va muy lento.-----

El SR. Segundo Ruíz pregunta al Sr. Alcalde que porque no se ponen más limpiadores en la zona de la Playa.-----

El Sr. Alcalde le responde que el río no está abandonado y que desde hace cinco años se asumió la gestión directa y que actualmente ya no podemos delegarla.-----

El Sr. Antonio Rodríguez Plaza manifiesta que se hace lo imposible porque el río esté limpio.-----

El Sr. Alcalde explica que es necesario repartir los gastos municipales entra multitud de actividades y que la actividad del concierto municipal lo pidieron los chicos del pueblo.-----

El Sr. Alcalde señala que no es justo que el dinero de Aldea del Fresno se tenga que destinara a limpiar la basura ocasionada por ciudadanos no empadronados aquí y que en este sentido el río es un tema que depende de la Comunidad de Madrid y que cuando el Sr. Simancas estuvo aquí de visita se le llevó a la zona para que viera su estado. El Sr. Alcalde manifiesta que desde la Comunidad de Madrid se le comentó que sólo se financiarían pequeñas obras pero no la limpieza de la zona de la playa y así mismo el Sr. Alcalde explica que en el 2005 se intentará introducir a más personal.-----

Interviene la Sra Raquel Bello comentando que el año pasado se destinó a ocho personas del taller de empleo a limpiar la zona.-----

El SR. Alcalde afirma que este año se prevén 16 personas en dicho taller.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope manifiesta que el problema de la limpieza del río es un asunto de la educación de las personas pero también de apatía y de falta de gestión y que el Sr. Narros quitó la gestión que realizaba de la zona una empresa porque se hacían gastos de 26 millones de pesetas.-----

El Sr. Alcalde le responde que no diga tonterías.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope manifiesta que él no dice tonterías.-----

El Sr. Alcalde le responde que no diga cosas incorrectas.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope explica que el río este verano estaba totalmente abandonado y que el dinero se gasta en otras cosas y que es raro que el Sr. Alcalde no conociera el tema del sillón.-----

El Sr. Alcalde aclara que se va a estudiar la posibilidad de instalar un tasa.-----

Los Sres. Concejales del PP se manifiestan a favor de esta idea.-----

El Sr. Antonio Rodríguez Plaza interviene para decir que en Villa del Prado se ha expulsado a los gitanos, quienes no respeten la autoridad.-----

La Sra Raquel Bello procede a contestar al Sr. Agustín acerca de los gastos efectuados en su partida, manifestando que cuando ella se incorporó como Concejala no se encontró nada en los cajones, aclarando que se refiere a información, a que no encontró papeles que la pudieran ayudar.-----

La Sra Raquel Bello proceda a dar lectura al resumen citado, redactado en los términos siguientes ;

“ En el año 2000 se procedió a presupuestar un poco más que el año anterior, siendo los gastos realizados los siguientes :

1.- cabalgata de reyes por importe de 75.000 pts.-

2.- asociación de teatro por importe de 25.000 pts.-

3.- asociación sombrerete por importe de 25.000 pts.-

4.- asociación de mujeres por importe de 25.000 pts.-

5.- semana cultural del colegio por importe de 180.000 pts.-

6.- viaje cultural por importe de 64.200 pts.-

7.- viaje de actividades culturales y juventud por importe de 56.175 pts.-

8.- viaje al congreso de los diputados por importe de 37.450 pts.-

8.- taller de nutrición de la tercera edad por importe de 100.000 pts.-

9.- juvenalia por importe de 42.800 pts.-

10.- subvención a la escuela de verano por importe de 200.000 pts.-

11.- subvención a la casa de niños por importe de 5.000.000 pts para una demasía de una obra, con el objeto de cubrir la última certificación.-----

En el año 2001 se efectuaron los siguientes gastos ;

- 1.- subvención para alumnos de Calalberche, siendo ésta ala primera vez que se consigue, por importe de 1.105.000 pts.-
 - 2.- subvención para mejora y extensión de los servicio educativos por importe de 1.885.776 pts, incluyendo los siguientes arreglos ; pintado de aulas, arreglo de humedades, arreglos de despachos de dirección y sala de profesores, instalación de quemadores y revisión de calefacción. Colocación de dos radiadores por aula, reparación de marcos de puertas de aseos, rejas de la ventana de sala de profesores, cerrajería de despacho de dirección y sala de profesores, repaso general del cuadro de interruptores y enchufes en las aulas, pintado exterior del colegio y colocación de ventanas y persianas.-----
 - 3.- cabalgata de reyes por importe de 111.000 pts.-
 - 4.- semana cultural por importe de 180.000 pts.-
 - 5.- juvenalia por importe de
 - 6.- escuela de verano por importe de 350.000 pts
 - 7.- subvención al comedor de la escuela por valor de 10.000.000 pts.-
- TOTAL ; 13.630.776 PTS.-

En el año 2002, se efectuaron los siguientes gastos ;

- 1.- subvención por escolarización de alumnos de Calalberche por importe de 5.709,28 euros.-
 - 2.- subvención para reforma y adecuación del colegio por importe de 11.898,44 euros, incluyendo los siguientes arreglos ; sellado del lucernario, impermeabilizado de la cubierta en vestuarios y galería e instalaciones, acotado de una zona del patio como parque infantil y acondicionamiento de fachada y vestuarios.-----
 - 3.- subvención por actividades por importe de 10.517,71 euros, para la escuela de verano y el taller de la naturaleza.-
 - 4.- subvención por actividades de tarde por importe de 9.015 euros para el taller de lectura, matemáticas y refuerzos.-
 - 5.- cabalgatas de reyes por importe de 369,72 euros.-
 - 6.- pasacalles por importe de 220 euros.-
 - 7.- semana cultural por importe de 1.202,02 euros.-
 - 8.- autobuses del plan joven por importe de 699,35 euros.-
 - 9.- grupo de danza de Getafe por importe de 175 euros.-
 - 10.- autobuses a juvenalia por importe de 833,41 euros.-
 - 11.- casa de niños por importe de 112 euros en concepto de teatro y 200,02 en concepto de tatami.-
 - 11.- autobús a Navalcarnero por importe de 192,9 euros.-
 - 12.- material escolar para casa de niños por importe de 472,48 euros.-
 - 13.- compra de mobiliario por importe de 185,98 euros.-
 - 14.- granja escuela por importe de 504,70 euros.-
 - 15.- adquisición de equipos informáticos por importe de 1.310,13 euros.-
 - 16.- ludoteca por importe de 1.202,02 euros.-
- TOTAL : 45.066,27 EUROS.-

En el año 2003 se efectuaron los siguientes gastos ;

- 1.- subvención por escolarización de Calalberche por importe de 11.009,97 euros.-
- 2.- subvención para reforma y acondicionamiento del colegio por importe de 12.446,64 euros, realizándose los siguientes arreglos ; ampliación del patio infantil, instalación de barandilla de la acera de salida, cerramiento y ventilación del polideportivo, pintado de barandillas, rampa y barandilla en los pabellones del colegio, sustitución completa de inodoros y accesorios y arreglos de caldera y tanque de gasóleo.-
- 3.- subvención por actividades a la escuela de verano y taller de periodismo por importe de 10.818 euros.-
- 4.- subvención de actividades por las tardes consistente en refuerzos de matemáticas, inglés y taller de cine y publicidad por importe de 9.015 euros.-
- 5.- promoción de la ruta del vino por importe de 2.180,3 euros.-
- 6.- material escolar del colegio por importe de 719,74 euros.-
- 7.- pasacalles de carnaval por importe de 275 euros.-

- 8.- autobús a Navacerrada por importe de 104,50 euros, con el Punto Joven.-
 - 9.- semana cultural por importe de 1.202,02 euros.-
 - 10.- fiesta DJ para jóvenes por importe de 2.000 euros.-
 - 11.- alquiler del equipo de sonido por importe de 1.245,84 euros.-
 - 12.- cine de verano por importe de 2.923,20 euros.-
 - 13.- excursión a Xanadú, parque de atracciones y aquopolis por importe de 618,62 euros.-
 - 14.- autobuses a juvenalia y circo y organización de mercado medieval por importe de 1.020 euros.-
- TOTAL : 55.578,83 EUROS.- “

Finalizada la lectura del resumen elaborado por D^a Raquel Bello, ésta interviene de nuevo para señalar que en el año 2003 se hablo con el Director General de Educación para pedirle mejoras, y que se le va a enviar una propuesta.-----

Así mismo, la Sra Raquel Bello muestra un plano a los Sres Concejales, donde se refleja la propuesta de ampliación del colegio, dando lectura a dicha propuesta, que está redactada en los siguientes términos ;----

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde interviene para decir que una de las aulas del colegio se ha desdoblado, apuntando la Sra Raquel Bello que ha sido gracias a la mejora y extensión de los servicios educativos y que sería necesario otro comedor, ya que en el 2003-2004 había 149 niños, de los cuales 20 son extranjeros, de diversas nacionalidades.-----
-

La Sra Raquel Bello manifiesta que además, en la Casa de niños hay 42 alumnos, de los cuales cinco son extranjeros e invita al Sr. Agustín a visitar el comedor escolar y el resto de las instalaciones.-----

El Sr. Agustín interviene para agradecer a la Sra Raquel por la extensa información que le ha dado pero que él le preguntaba por un aumento realizado en su partida del 2003 acerca de seguridad social, deportes y educación y que nunca ha pedido explicación tan extensa, lo que significa que ella no ha leído su escrito.-----

El Sr. Agustín añade a además : “ excusatio non petita, acusatio manifiesta “

Finalmente interviene un Sr. Asistente a la sesión para decir que se debe emplear un lenguaje menos vulgar.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria doy fé.-----

EL ALCALDE.-

LA SECRETARIA.-